



M.P.S. 0223

15226

SECRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095 - 2021-MPS.

Sechura, 17 de Noviembre del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 009-2021-MPS-A/ST-CTL-CPLT, de fecha Veintinueve de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno, Documento de registro N° 1557 y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de registro del visto emitido por el secretario técnico de la comisión técnica legal del centro Poblado La Tortuga Vice Sechura el mismo que señala que luego de realizar la visita de campo en el tramo carretero que une las provincias de Sechura y Distrito de Morrope Lambayeque se ha aperturado una nueva vía carrozable de acceso que comprende la vía panamericana Norte desde el kilómetro 887 hacia el lado Oeste que llega al punto denominado Cabo Verde, playa frente a la Isla Lobos de tierra, que es el límite departamental entre Piura y Lambayeque, que así mismo en el tramo del sector Este que comprende los centros poblados o caseríos denominados Los pocitos, Nueva Esperanza y parte de la Angostura y El Sauce que son pueblo ancestrales de la Comunidad Campesina San Martín de Sechura cuya jurisdicción siempre la ha mantenido la Provincia de Sechura y por ende son parte del territorio departamental de Piura que quedarían fuera de los límites departamentales de la Región Piura, que amerita su descripción y puntos georeferenciales por el cual se expresa la extrañeza de no haberse solicitado la consulta del gobierno local provincial Municipal.

Que, con fecha Abril el 2021 se discutió el proyecto de ley N° 7057-2020, que dio lugar a la expedición de la ley N° 31287 que delimita los departamentos de Piura y Lambayeque el mismo que ameritó se realicen observaciones por parte del equipo técnico y legal de la Municipalidad provincial de Sechura, que no fueron tomados en cuenta por el gobierno regional Piura y en especial por la unidad de demarcación territorial del gobierno Regional de Piura lo que amerita dejar sentada nuestra posición de rechazo a la ley en mención por ser lesiva a los intereses territoriales de la jurisdicción de Sechura y por ende de Piura.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno, el Concejo Municipal presidido por la Primera Regidora Sra. Marly Yulissa Eche Querevalú, Alcaldesa encargada de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores en forma virtual y presencial; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **APROBAR** expresar la **desaprobación y rechazo** a la ley N° 31287 que delimita los límites departamentales entre los departamentos de Piura y Lambayeque por no haberse tomado en cuenta la opinión y observaciones del gobierno local provincial de la provincia de Sechura, así como dejar fuera de los límites provinciales a centros poblados que son jurisdicción Provincial y ancestral de la comunidad campesina San Martín de Sechura.

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Que, de conformidad con el artículo IV y VI del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha Diecisiete de Noviembre del Año Dos Mil Veintiuno, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR LA DESAPROBACION Y RECHAZO A LA LEY N° 31287 QUE DELIMITA LOS LIMITES DEPARTAMENTALES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE PIURA Y LAMBAYEQUE POR NO HABERSE TOMADO EN CUENTA LA OPINION Y OBSERVACIONES DEL GOBIERNO LOCAL DE LA PROVINCIA DE SECHURA, ASÍ COMO DEJAR FUERA DE LOS LIMITES PROVINCIALES A CENTROS POBLADOS QUE SON JURISDICCION PROVINCIAL Y ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA "SAN MARTIN" DE SECHURA.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER Y EXHORTAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE PIURA y en especial a la gerencia general y ordenamiento territorial del gobierno regional Piura, poner en conocimiento dicho desacuerdo y rechazo del pleno del concejo provincial por haber sido aprobado por el congreso del periodo 2020-2021 y por ser lesivo a los intereses provinciales de Sechura y recortar territorio departamental de Piura, ejecutar y coordinar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acuerdo, coordinando con la subgerente de bienes regionales y demarcación territorial para dar cuenta al congreso de la República y comisión de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado del congreso de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar Cuenta al Gobernador Regional, Pleno del concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y deporte, Comisión técnica legal, Gerencia Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tte. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALÚ
ALCALDE (e)

MYEQ/Alc.(E)
JMZM/Sec.Gral.